

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL - RESTITUCIÓN DE MUEBLE
Demandante	Banco de Occidente s.a.
Demandados	Ingeniería 3D S.A.S y Juan David Tapias Calle
Radicado	05001313001520180057700
Providencia	Auto de interlocutorio No.
Decisión	Obedece y archiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, el Juzgado OBEDECE lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, quien, mediante providencia del 16 de enero de 2023, confirmó el auto del 13 de noviembre de 2020, dictado por esta Agencia Judicial que término por desistimiento tácito el proceso de la referencia.

En tanto que no hubo condena en costas en las aludidas providencias el Juzgado se ABSTIENE de proceder de conformidad con el artículo 366 del CGP, y en su lugar se DISPONE el archivo del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8235af3f64e7ebf6b6ba3f34325a583988a2c2f15eb0b27e94528498258c4ec5**

Documento generado en 27/11/2023 11:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>